



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°722-2023-MPA-A

Abancay, 21 de agosto del 2023

VISTO:

El expediente N° 24-2023- del Centro de Conciliación Extrajudicial "K&V", que contiene la invitación para conciliar N° 001;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "*La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses*";

Que, en fecha 18 de agosto del 2023 ingresa al despacho de Alcaldía el Expediente de Conciliación N° 24-2023 -K&V que contiene la Invitación para Conciliar 001, solicitado por SONIA SANCHEZ CERVANTES en representación de la empresa Sosace Ingenieros EIRL, sobre Resolución de Contrato N° 39-2021, por exceso de deductivo;

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Abancay, resulta pertinente emitir la presente resolución, para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Público Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber del funcionario a informar al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

EN CONSECUENCIA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1326, DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO 018-2019-JUS; CONCORDANTE CON EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la abogada Guísela Ortiz Reynoso Procuradora Público de la Municipalidad Provincial de Abancay, que conforme a sus atribuciones participe en el proceso de conciliación signado en el expediente N° 24-2023, y asista a la audiencia que se llevará a cabo el día 23 de agosto del 2023 a las 10:00 am. en el Centro de Conciliación Extrajudicial K&V, ubicado en el pasaje Miscabamba N° 120, del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, que, al término de la audiencia conciliatoria, informe a este despacho las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al despacho de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la funcionaria interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raul Peña Sanchez

